

284

años, bastante por si sola para ser mantenido D. Juan Gallego
Santa, y qualquiera novedad seria ocasion con litigio sin pro-
varidad siquiera el buen dño. en la Ciudad, y por lo mismo a
dictamen de los Abogados, es el mío q debe despreciarse la pretension
del referido Sebastian Castaño, y Consortes, y quanto podemos infor-
mar a V. en el asunto.

Muxcia y Julio 15. de 1734.

D. Fran. Manresa

Lic. D. Fran. Canales

Diego

Señor
Señor Vagana

Diego Guillen
Francisco de la Cruz

J. ...